



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de LUIS ERNESTO SILVA RIVERA contra GLORIA CONSTANZA SANCHEZ RIOS. Exp. 11001-41-89-039-2021-00567-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a informar la dirección electrónica en donde la parte demandante y demandada recibirán notificaciones personales.

2.- Alléguese en formato PDF el título base del cobro judicial, estas son las letras de cambio No. 1 de fechas: 18 de mayo de 2019 por un valor de \$500.000.00 m/cte y No. 2 del 5 de febrero de 2019, por un valor de \$1'000.000.00 m/cte; toda vez que no fueron aportadas con la presente demanda en línea. Debe recordarse que al ser estas allegadas por medio de mensaje de datos deben permitir una apreciación total y legible.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **CARMEN ELISA GARCIA MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.608.743 y de tarjeta profesional No. 220.288 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 23 hoy 3 de marzo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce469e120ccdfa9e20e79973a6e002e814af321121e62f6dd813a4a6c813abf**
Documento generado en 01/03/2021 08:35:05 AM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>